



Centro de
Diagnóstico
Automotor de
Palmira Ltda.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

CONVOCATORIA SENCILLA CS-001-2023

“CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO QUE PERMITAN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA”

INTRODUCCIÓN

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA, se encuentra definido dentro de sus estatutos como una sociedad de economía mixta de responsabilidad limitada, del orden Municipal, constituida mediante escritura pública No. 1092 del 20 de marzo de 1991 registrada en la Cámara de Comercio de Palmira, bajo el número 11142.

Ser una entidad de economía mixta significa a la luz de lo previsto en el art. 97 de la Ley 489 de 1998, que es una sociedad comercial con aportes efectuados tanto por particulares como por entidades públicas de cualquier tipo, independientemente de la participación que el Estado tenga en ellas.

EL CDA PALMIRA LTDA., es una Sociedad de Economía Mixta con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, que desarrolla su objeto social a través de actividades comerciales similares a las que ejecutan los particulares, encontrándose así en situación de competencia con empresas privadas del mismo sector. Es una Sociedad de economía mixta asimilada a empresa industrial y comercial del estado, descentralizada del orden municipal con autonomía administrativa y financiera y presupuestal, cuyos socios son: El Ministerio de Transporte, el Departamento del Valle del Cauca, el Municipio de Palmira y la Cámara de Comercio de Palmira (V).

La Sociedad **CDA PALMIRA LTDA.**, fue creada para dar apoyo en materia de seguridad vial y protección del medio ambiente, efectuando la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, obligatoria para los vehículos públicos y homologados de acuerdo al Decreto 2150 de 1995 incluyendo vehículos con placa extranjera.

En desarrollo del objeto social y su actividad misional la Sociedad podrá celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos con entidades públicas; privadas y/o personas naturales que tengan relación directa con las actividades que integran los objetos sociales y cuya finalidad sea ejercer los derechos a las obligaciones legales convencionalmente derivados de la existencia o actividad de la compañía.

Nit 800.123.366-0
Calle 47 No. 35-91
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095
cdapalmira@gmail.com -www.cdap.com



Centro de
Diagnóstico
Automotor de
Palmira Ltda.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El CDA PALMIRA LTDA., lleva a cabo el presente proceso de contratación con fundamento en los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, el Manual de Contratación vigente en el CDA PALMIRA LTDA. y los postulados que rigen la función administrativa.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe, previo a la apertura del proceso de contratación, proceder a presentar los estudios previos y análisis de justificación de la contratación, los cuales se conforman por los documentos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones y del contrato, con el fin de que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Entidad requiere adelantar un proceso de selección encaminado a suscribir un contrato para el alquiler de equipos de cómputo de escritorio.

Teniendo en cuenta algunas consultas sobre la vida útil de los computadores, se encuentra que en el mejor de los casos tienen una duración aproximada de cinco años. Algunos expertos toman como parámetro el tiempo que dan los proveedores como garantía, que suele ser entre un año y tres, situación que indica que los equipos están diseñados para servir ese tiempo nada más. También se tiene en cuenta el uso y la exposición de factores climáticos. En una oficina donde se trabaja entre ocho y más horas al día, los equipos no durarán igual que el equipo de hogar que solo se utiliza eventualmente.

Dicho lo anterior, se tiene que algunos beneficios del alquiler de equipos tecnológicos incluyen el ajuste a la necesidad real de la entidad, se exigen con las características reales ajustadas mejorando la productividad y el rendimiento de la operación. La flexibilidad del alquiler permite que se pueda durante el periodo del contrato agregar o eliminar equipos según las necesidades en el tema de licenciamiento en el caso que sean necesarias auditorías de software la respectiva documentación y responsabilidad del software está a cargo del tercero; la renta de computadores en su solución integral aseguran que los equipos tengan mantenimiento preventivos y correctivos para reducir y prevenir la tendencia a fallos si se presentan cambios de repuestos, estos no podrán afectar la operación.

Con el alquiler de computadores al tener un valor mensual fijo por la infraestructura tecnológica, la entidad podrá calcular de mejor manera el presupuesto debido a que con la renta, adquieres un servicio la depreciación no se ve reflejada en la contabilidad.

Nit 800.123.366-0
Calle 47 No. 35-91
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095
cdapalmira@gmail.com -www.cdap.com



Centro de
Diagnóstico
Automotor de
Palmira Ltda.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA es una entidad en cuyas jornadas se utiliza constantemente los equipos de cómputo, lo que genera una necesidad inminente para el normal funcionamiento de la entidad.

En el presente las actividades laborales están acompañadas por la tecnología y la era digital. Actualmente nos encontramos en la era de la internet de las cosas, el dinamismo del desarrollo nos conduce a modernizar nuestros equipos. La información se transforma, tanto que ya no hablamos del expediente solo físico, sino también del electrónico y muchas de las actividades que de común se hacían de forma presencial han caminado hacia la virtualidad.

Ahora bien, algunas de las ventajas que encontramos de realizar un alquiler de los equipos son las siguientes: Se transfiere la carga del mantenimiento y soporte técnico a la empresa arrendadora, se transfiere la carga financiera de la obsolescencia a la empresa de arrendamiento, los gastos mensuales son previsibles, entre otras.

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA encuentra la viabilidad para la presente contratación por las razones dadas, pues hoy es una necesidad evidente contar con equipos tecnológicos de buena calidad y adecuados para poder cumplir a cabalidad con sus funciones y hoy se hace necesario esta contratación para garantizar la prestación del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

“CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO QUE PERMITAN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA.”

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), de la siguiente manera:

Nit 800.123.366-0
Calle 47 No. 35-91
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095
cdapalmira@gmail.com -www.cdap.com



Centro de
Diagnóstico
Automotor de
Palmira Ltda.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211507	43000000	43210000	43211500	43211507 Computadores de escritorio

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución del contrato a celebrar, se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

a) Se requiere en calidad de alquiler once (11) equipos de cómputo de escritorio que cuenten con mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- Sistema Operativo Windows 10 a 64 bits
- Procesador mínimo quinta generación Intel Core i5
- Memoria RAM de 4.00 Gb
- Disco duro de 500GB a 1TB

b) Se requiere en calidad de alquiler cinco (05) equipos de cómputo de escritorio que cuenten con mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- Sistema Operativo Windows 10 a 64 bits
- Procesador mínimo quinta generación Intel Core i7
- Memoria RAM de 8.00 Gb
- Disco duro de 1TB

c) Office Licenciado mínimo 2016 para once (11) equipos.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al servicio prestado.
3. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.

Nit 800.123.366-0
Calle 47 No. 35-91
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095
cdapalmira@gmail.com -www.cdap.com

4. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
5. Responder por la calidad del servicio suministrado.
6. Mantener informado al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal se cause al CDA PALMIRA LTDA. o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.
9. Suministrar al CDA PALMIRA LTDA., cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.
10. Constituir las Garantías que establezca el CDA PALMIRA LTDA., en el pliego de condiciones.
11. Informar toda suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las pólizas.
12. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.
13. Garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional, la Administración Municipal y el CDA PALMIRA LTDA.
14. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato a celebrar.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

2.4.2.1. El prestador del servicio se obliga a:

1. Se entregarán a la entidad en calidad de alquiler once (11) equipos de cómputo de escritorio que cuenten con mínimo las siguientes especificaciones técnicas:
 - Sistema Operativo Windows 10 a 64 bits
 - Procesador mínimo quinta generación Intel Core i5
 - Memoria RAM de 4.00 Gb
 - Disco duro de 500GB a 1TB
2. Se entregarán a la entidad en calidad de alquiler cinco (05) equipos de cómputo de escritorio que cuenten con mínimo las siguientes especificaciones técnicas:
 - Sistema Operativo Windows 10 a 64 bits
 - Procesador mínimo quinta generación Intel Core i7
 - Memoria RAM de 8.00 Gb
 - Disco duro de 1TB

3. Se entregará al CDA PALMIRA LTDA. Office Licenciado mínimo 2016 para once (11) equipos.

PARÁGRAFO. Se debe contemplar licenciamiento de Office actual en la cantidad de computadores suministrados, para lo cual el oferente presentará en el proceso como requisito habilitante un certificado suscrito por el representante legal en el que acredite la legalidad del software instalado en la máquina.

4. Los equipos ofrecidos no podrán ser clones y todos los componentes del PC, deberán ser de marcas reconocidas en el mercado.
5. El contratista deberá cumplir con la normativa sobre licenciamiento y derechos de autor para los equipos en arriendo, y con ello, asumir la responsabilidad directa de los mismos (lo que incluye certificado de autenticidad correspondiente al Sistema Operativo instalado en la máquina).
6. El tiempo de entrega de equipos, una vez realizada la solicitud deberá ser máximo de veinticuatro (24) horas.
7. El contratista deberá realizar mantenimiento correctivo a los equipos suministrados, con los repuestos que sean necesarios, estas actividades se deben resolver máximo en cuatro (24) horas posteriores a la fecha de solicitud por parte de la entidad contratante.
8. El contratista deberá tener la capacidad de reemplazar los computadores por equipos de iguales o superiores características técnicas en caso de que eventuales fallas no se logren resolver en un día contado a partir del momento en que se reporta la falla.
9. El técnico deberá apoyar en los servicios relacionados al soporte de computadores en los horarios de oficina correspondientes al CDA PALMIRA LTDA.
10. Entregar los bienes contratados en la dirección que designe el CDA PALMIRA LTDA. dentro del plazo estipulado, y debe dejar los equipos perfectamente instalados en caso de ser necesario. De esto quedará un acta que será suscrita por las partes.
11. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
12. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

2.5 OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto, contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, en desarrollo o con ocasión del servicio contratado.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Cancelar al contratista la suma estipulada en el valor del contrato, en la oportunidad y forma convenidas.
5. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato fijen la Ley.

3. FORMA DE PAGO

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., efectuará el pago mes vencido proporcional a los equipos entregados y la fracción de mes, previa certificación por parte del supervisor del contrato, en donde conste haber recibido a satisfacción en las condiciones contratadas y presentación de la factura por la entidad contratista (art. 2º de la Ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar: certificación de pagos de aportes a la seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el Contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. CDA PALMIRA LTDA., no asumirá en ningún caso cualquier impuesto directo o indirecto sobre los costos imputables al valor del Contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditarle a CDA PALMIRA LTDA., el pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo

con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en cualquiera de los dos casos, por el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cuenta de cobro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Control de la evasión de los recursos parafiscales).

El CDA PALMIRA LTDA., efectuará las retenciones que por ley este autorizado hacer.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la Sede del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., ubicada en la Calle 47 No. 35-91, Barrio Santa Teresita de la ciudad de Palmira.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El control y vigilancia del Contrato será ejercido por el Director de Servicios Administrativos del CDA PALMIRA LTDA., designado por parte del representante legal de la entidad. Este profesional coordinará todos los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos relacionados con el desarrollo del Contrato, suscribirá las actas de recibo e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.24. Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda.”

Tanto el proceso de convocatoria sencilla como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se registrarán en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico excepcional, el Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda. expedido mediante Resolución Reglamentaria No. 300-02-03-013 del 15 de enero de 2021, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

Atendiendo lo anterior, la Entidad cuenta con el correspondiente Manual de Contratación, el cual estableció de manera precisa los procedimientos que deben de aplicarse en desarrollo de la actividad contractual, para el caso concreto y atendiendo el rango de contratación se aplicará un procedimiento denominado en el Manual de Contratación como Convocatoria Sencilla, y se aplicarán algunos de los aspectos que se aplican a los procesos de las entidades sometidas al régimen de contratación, aclarándose que ello no significa aceptar el régimen contractual establecido por el Estatuto General de Contratación Pública.

De manera general, son aplicables, así mismo, las normas del Código de Comercio, Código Civil, Ley 1474 del 2011 y demás disposiciones legales concordantes.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de CONVOCATORIA SENCILLA definido en el numeral 14.2 del Manual de Contratación de la Entidad. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones.

El presupuesto estimado para ejecutar el objeto asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (34.057.800) MCTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, monto que no supera el valor de los 500 SMMLV, razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la de Convocatoria Sencilla, de acuerdo con lo consagrado en el numeral 14.2 del Manual de Contratación.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

En consecuencia, el CDA PALMIRA LTDA. ha estructurado el presente proceso mediante la modalidad de Convocatoria Sencilla, y como resultado de lo que se derive del mismo, celebrar un contrato de servicios.

El presente proceso se encuentra incluido dentro del PAA de la Entidad.

8. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (34.057.800) MCTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Este es el valor que sirve de base para determinar el monto asegurado en los diferentes amparos requeridos en el Pliego de Condiciones, que serán exigibles para la presentación de la Propuesta. Este valor constituye el presupuesto oficial estimado para el Contrato que se derive del presente proceso de contratación, entendiéndose por tanto que incluye los valores totales en que se incurra en la ejecución del objeto del mismo para la vigencia 2023.

Las propuestas económicas que no presenten ofrecimiento económico por la totalidad de las actividades serán objeto de rechazo.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso, deberán hacerlo ofreciendo la totalidad de los requerimientos solicitados. CDA PALMIRA LTDA., no reconocerá reajustes, razón por la cual el Oferente dentro de la propuesta preverá todas las situaciones laborales, tributarias, fiscales, financieras, impuestos, costos asociados a la distribución de riesgos y todos los costos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

Para efectos del señalamiento de la oferta económica, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. Para determinar el valor del presupuesto oficial se realizaron las siguientes cotizaciones de conformidad con los requisitos mínimos técnicos exigidos:

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR MES	VALOR TOTAL POR MES
DHL SYSTEM	ONCE equipos con un Sistema Operativo Windows 10 a 64 bits por las especificaciones técnicas de nuestros proveedores, y con unas características necesarias, procesador mínimo quinta generación Intel Core i5, Memoria RAM de 4.00 Gb. Y discos duros de 500GB a 1TB	\$150.000	\$1.650.000

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

	CINCO equipos con un Sistema Operativo Windows 10 a 64 bits por las especificaciones técnicas de nuestros proveedores, y con unas características necesarias, procesador mínimo quinta generación Intel Core i7, Memoria RAM de 8.00 Gb. Y discos duros a 1TB.	\$200.000	\$1.000.000
	Office Licenciado mínimo 2016 (11)	\$100.000	\$1.100.000
	Subtotal	\$450.000	\$3.750.000
	IVA 19%	\$85.500	\$712.500
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$535.500	\$4.462.500

NEWTEC INGENIERÍA	ONCE equipos con un Sistema Operativo Windows 10 a 64 bits por las especificaciones técnicas de nuestros proveedores, y con unas características necesarias, procesador mínimo quinta generación Intel Core i5, Memoria RAM de 4.00 Gb. Y discos duros de 500GB a 1TB	\$130.000	\$1.430.000
	CINCO equipos con un Sistema Operativo Windows 10 a 64 bits por las especificaciones técnicas de nuestros proveedores, y con unas características necesarias, procesador mínimo quinta generación Intel Core i7, Memoria RAM de 8.00 Gb. Y discos duros a 1TB.	\$150.000	\$750.000
	Office Licenciado mínimo 2016 (11)	\$70.000	\$770.000
	Subtotal	\$350.000	\$2.950.000
	IVA 19%	\$66.500	\$560.500
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$416.500	\$3.510.500

LM INGENIERÍA S.A.S	ONCE equipos con un Sistema Operativo Windows 10 a 64 bits por las especificaciones técnicas de nuestros proveedores, y con unas características necesarias, procesador mínimo quinta generación Intel Core i5,	\$130.000	\$1.430.000
----------------------------	---	-----------	-------------



Centro de
Diagnóstico
Automotor de
Palmira Ltda.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

	Memoria RAM de 4.00 Gb. Y discos duros de 500GB a 1TB		
	CINCO equipos con un Sistema Operativo Windows 10 a 64 bits por las especificaciones técnicas de nuestros proveedores, y con unas características necesarias, procesador mínimo quinta generación Intel Core i7, Memoria RAM de 8.00 Gb. Y discos duros a 1TB.	\$150.000	\$750.000
	Office Licenciado mínimo 2016 (11)	\$60.000	\$660.000
	Subtotal	\$340.000	\$2.840.000
	IVA 19%	\$64.600	\$539.600
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$404.600	\$3.379.600

EMPRESA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
DHL SYSTEM	\$4.462.500
NEWTEC INGENIERÍA	\$3.510.500
LM INGENIERÍA S.A.S	\$3.379.600
TOTAL PROMEDIO POR MES	\$3.784.200
TOTAL PROMEDIO 9 MESES	\$34.057.800

LOS IMPUESTOS DE LEY ESTARAN A CARGO DEL CONTRATISTA: Retención en la Fuente, Estampillas y Reteica.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso se expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD N°	FECHA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000081	18 de abril del 2023

9. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo consagrado en el numeral 14.2 del Manual de Contratación de la Entidad, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo para los bienes y servicios requeridos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga

Nit 800.123.366-0
Calle 47 No. 35-91
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095
cdapalmira@gmail.com -www.cdap.com

las necesidades del CDA PALMIRA LTDA. De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá evaluar al oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente.

En el evento en que se presente el empate, entre dos o más proponentes se aplicarán las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

ATENCIÓN: En el entendido de que este punto **NO ES SUBSANABLE**, es de vital importancia que los oferentes adjunten, junto con su propuesta, los documentos que certifiquen la aplicación de alguno de los numerales del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que se transcriben a continuación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Mecanismo de desempate aleatorio, método de BALOTAS:

1. El CDA PALMIRA LTDA. dispondrá de balotas debidamente numeradas.
2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
3. El delegado de la entidad, introducirá las balotas numeradas en una bolsa.
4. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
5. Se tomará la balota de la bolsa y se asignará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
6. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que fueron asignadas a los oferentes en orden alfabético.
7. El empate se resolverá a favor del proponente que tenga asignada la balota marcada con el mayor número.
8. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta.

El CDA PALMIRA LTDA. solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones los requisitos habilitantes de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. El plazo máximo para subsanar será el indicado en el Cronograma del Proceso, so pena del rechazo de la oferta.

Se entenderá como precio más bajo para efectos del proceso, el menor valor total de la oferta económica. **Para ello deberá aportar debidamente diligenciada y suscrita la OFERTA ECONOMICA.**

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

CONTENIDO DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO

PERSONAS JURIDICAS, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se anexará el original y/o copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay una limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la principal.

DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR:

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta o contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS FOTOCOPIA DE LA CÉDULA

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia de su documento de identificación. Si es una persona jurídica el representante legal debe anexar copia simple.

DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados posteriormente.
- b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

ACREDITACION DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente adjuntará con su propuesta el documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes al pago de sus aportes parafiscales en calidad de INDEPENDIENTE-COTIZANTE (No beneficiario) relativos al sistema de Seguridad Social Integral.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT actualizado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

En caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

BOLENTÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR PARTE DEL CDA PALMIRA LTDA.)

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA - CDA PALMIRA LTDA., verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR PARTE DEL CDA PALMIRA LTDA.)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR PARTE DEL CDA PALMIRA LTDA.)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben de estar reportados en el certificado que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL (VERIFICACIÓN POR PARTE DEL CDA PALMIRA LTDA.)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben de estar reportados en el certificado que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir documento – Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes. Asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato.

10.2 CAPACIDAD TÉCNICA

TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá presentar con su propuesta certificaciones de experiencia, acta de liquidación o facturación de al menos dos (2) contratos ejecutados y liquidados dentro de los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares a las del objeto a contratar y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto estimado para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista.

- Objeto y/o actividades ejecutadas.
- Valor.
- Fecha de inicio y terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y firma de quien certifica.
- Dirección y teléfono del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrá adjuntar con la certificación algún otro documento para acreditar la experiencia, como la copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de Ley.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

11. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en las demás disposiciones vigentes.
- b) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- c) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permitan su verificación, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ellos hubiere lugar.
- d) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugares distintos al previsto.
- e) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
- f) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial del proceso.
- g) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

- h) Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la entidad, hasta el término del traslado del informe de la evaluación.
- i) Cuando no se presente, diligencie o modifique las especificaciones previstas en la oferta económica de la invitación.
- j) Cuando el proponente condicione la oferta.
- k) En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

12. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

13. ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en las páginas Web de la entidad y en el portal único de contratación SECOP I.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos que afectan la ejecución del contrato.

Ver Anexo No. 1 - MATRIZ DE RIESGOS.

15. GARANTÍAS

Atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente al CDA PALMIRA LTDA., por razón de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el Contratista deberá constituir a favor del CDA PALMIRA LTDA., las siguientes garantías, en los términos aquí señalados, que reúna los requisitos indicados.

CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

- **Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

OBLIGACIONES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN

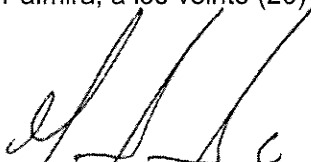
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:**
Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

16. ACUERDOS COMERCIALES

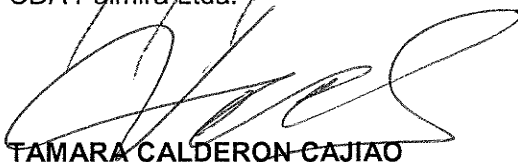
De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia CDA PALMIRA LTDA., teniendo en cuenta que es una Entidad Estatal descentralizada del nivel municipal y regida según sus estatutos por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado, el presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial, conforme a lo establecido en la excepción No. 51 que se refiere a *"las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del estado cuyo valor estimado sea menor o igual que USD \$250.000"*.

17. RELACIÓN LABORAL El contrato de COMPRA, se debe realizar BAJO CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA, por tal motivo es el contratista quién asume todos los riesgos relacionados con la ejecución del contrato; ello indica que entre el CDA PALMIRA LTDA. y el personal suministrado por el contratista seleccionado no hay relación de índole laboral, y no se genera el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos distinto al valor acordado.

Dado en Palmira, a los veinte (20) días del mes de abril de 2023.


MIYER RAMIRO QUEVEDO CAMACHO
Coordinador de Sistemas (E)
CDA Palmira Ltda.


CARLOS ANDRES SALAZAR PINTO
Director Técnico
CDA Palmira Ltda.


TAMARA CALDERON CAJIAO
Auxiliar Administrativo (Financiera)
CDA Palmira Ltda.

Anexo: Anexo No. 1. Matriz de Riesgos